

20-OCT-84



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 20 DE OCTUBRE DE 1984

Núm. 240

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada primera de la que es Recaudador Titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra la entidad "Talleres Canal, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Ayala, 71, 2.º, L. y con establecimiento en Dehesas (Ponferrada-León) por débitos a la Hacienda Pública del concepto de varios capítulos III, del año 1983, por importe de principal de 350.000 pesetas más 70.000 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia mediante acuerdo de fecha 27 de agosto de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 2 de noviembre de 1983 como de la propiedad de la entidad "Talleres Canal, S. A.", procedáse a la celebración de la correspondiente subasta pública, señalándose para dicho acto el día 19 de noviembre de 1984, a las 10 horas en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, bajo la presidencia de S. S.ª el Juez titular del mismo, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese por edicto que

se publicará, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de la Delegación de Hacienda, de esta Oficina de Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º) Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

a) Tierra de labor, al sitio de Monte de arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de ochenta y cinco mil doscientos nueve metros. Linda, Norte, en línea quebrada de ochenta y cinco metros, setenta metros con cincuenta centímetros y doscientos treinta y dos metros, con "Talleres Canal, S. A.", o resto de la finca matriz; Sur, en línea de doscientos cincuenta metros con cincuenta centímetros —de Este a Oeste—, Luis Rodríguez López, Juan Martínez Merayo, Domingo Gallego Bello, hoy de José de la Puente González, José Fernández Bello, José González Prada, Teodosio Merayo, Bernardo Merayo y José González Prada (La finca de José de la Puente González aparece cercada por su parte norte, colindante con ésta, por medio de una valla de bloques de cemento y la siguiente hacia el Oeste con una valla de estacas de madera y alambre de espino), y en línea de noventa y nueve metros, con Pedro de Castro Huerta; Este, en línea de doscientos nueve metros con cincuenta centímetros, Francisco González Gómez y en listisiete centímetros con Evangelino Gómez; y Oeste, en línea de doscientos cinco metros —de los cuales doscientos un metros se hallan cercados— con Pedro de Castro Huerta, y en línea de ciento cincuenta y cinco metros con Bautista Vidal Bello.

Sobre esta finca pesan una serie de cargas anteriores y preferentes al

derecho anotado del Estado por importe de 36.258.876 pesetas que quedarán subsistentes y por tanto el licitador rematante quedará asimismo subrogado a dichas cargas.

El tipo de subasta señalado para enajenación de esta finca se fija en el importe de los débitos, recargos y costas, o sea en 520.000 pesetas.

b) Tierra de labor, al sitio Monte de arriba, en el término de Dehesas Municipio de Ponferrada, con una superficie de veintiocho mil novecientos noventa y un metros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada de doscientos metros, veintisiete metros, cuarenta y nueve metros con RENFE y en línea de cuarenta y ocho metros, más de "Talleres Canal, S. A."; Sur, en línea quebrada y ochenta y cinco metros, setenta metros cincuenta centímetros y doscientos treinta y dos metros con más de "Talleres Canal, S. A.". Este, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros con Evangelino Gómez; y Oeste, Bautista Vidal Bello y más propiedad de "Talleres Canal, S. A."

Sobre esta finca se hallan ubicadas las siguientes edificaciones e instalaciones:

a) Una nave industrial con edificio anexo, formando todo ello un bloque, mide la nave 2.448 m/2 y el edificio de planta baja y tres altas 168,30 m/2. Todo ello dotado de instalación eléctrica, servicio de aguas y servicio de desagües.

b) Sobre el lindero Norte existe una vía férrea que conecta con el apeadero que RENFE tiene en Dehesas, con una longitud dentro de la finca de 150 metros.

c) Una nave taller de 2.400 m/2 de superficie, de estructura portante metálica con dos "Grúas-puente".

d) Una nave destinada a almacén de 680 m2 de superficie, construida de hormigón y cubierta de plantas metálicas.

e) Una línea de 33 KW. destinada al suministro de energía a "Talleres canal, S. A."

f) Un centro de transformación de 400 KWA. de potencia que se sitúa en el interior de un pequeño edificio de obra de fábrica.

g) Ampliación vía férrea de aparato de 34,80 metros.

h) Instalación eléctrica en baja para nave industrial.

Sobre esta finca pesan varias cargas anteriores y preferentes al derecho anotado del Estado, por importe de 106.882.948 pesetas que quedarán subsistentes y por tanto el licitador rematante quedará asimismo subrogado a dichas cargas.

El tipo de subasta señalado para enajenación de esta finca se fija en el importe de los débitos, recargos y costas, que importan 520.000 pesetas.

2.º) Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta fijado de 520.000 pesetas para cada una de las fincas descritas objeto de subasta.

3.º) Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos de los inmuebles, obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria Zona de Ponferrada 1.ª calle La Calzada, núm. 6 de Ponferrada, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título, pudiendo los adjudicatarios promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º) Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la empresa deudora "Talleres Canal, S. A." y a los

acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 29 de septiembre de 1984.—El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—El Jefe del Servicio (ilegible). 7106

Delegación de Hacienda de León

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

El Consejo de Dirección de este Consorcio, en su reunión del día 11 del presente mes de octubre acordó aprobar la propuesta de Ponencia de Valores básicos del suelo y construcción y sus índices correctores a efectos de la Revisión Catastral de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Astorga.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que el referido acuerdo de Ponencia de Valores básicos del suelo y construcción y sus índices correctores del Municipio de Astorga, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Servicio de Catastro y Valoración Urbana del Consorcio, sitas en la calle Ramiro Valbuena, 2, planta primera, de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Durante dicho plazo podrán los interesados interponer contra el referido acuerdo recurso de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, siendo ambas reclamaciones no simultaneables, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

León, 15 de octubre de 1984.—El Gerente del Consorcio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Rogelio González Fernández. 7107

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos de LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13,30 horas del día once de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la

Organización Profesional denominada Asociación Pro Riego del Alto Páramo (ARIALPA), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal y agricultores y ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Virgilio López Molero; D. Moisés Fernández Fernández; D. Herminio Fierro Fernández; D. Laudino González Rey y 5 más.

León, 13 de octubre ed 1984.—El Director Provincial, José-Manuel Diego Luengo. 7108

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.276-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/. Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, derivada del apoyo n.º 2 de la línea al C. T. de Aguas y 516 metros de longitud a través de fincas particulares, finalizando mediante acometida subterránea de 16 metros en el centro de transformación de Santo Domingo de Guzmán, junto a la Panificadora, en la localidad de Veguellina de Orbigo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señala-

dos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6971 Núm. 5941.—3.182 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 1.282-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductores de aluminio homogéneo RHV para 12-20 kV. de 1 x 95 mm². con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A. "Cacabelos-Villafranca" y 275 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en terrenos de la Urbanización Agribierzo, sitios junto a la confluencia de las carreteras de Cacabelos a Villafranca del Bierzo y Cacabelos a Toral de los Vados, en la localidad de Cacabelos (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6969 Núm. 5942.—3.225 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Gerónimo Alvarez Mayo, para acondicionar local destinado a café-bar en la calle Juan Madrazo núm. 2.—Expte. 1348/84.

—A don Leonardo Robles Rodríguez, para acondicionar local destinado a bar-restaurante en la calle Mariano D. Berrueta núm. 17.—Expte. 1349/84.

León, 10 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7103 Núm. 5998.—1.032 ptas.

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de octubre al 15 de diciembre del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, segundo trimestre de 1984.

Tasa por recogida de basuras, segundo trimestre de 1984.

Tasa por suministro de agua, segundo trimestre de 1984.

Contribuciones especiales.—Presupuesto de inversiones de 1980 (Renovación del alcantarillado en calle Jacinto Barrio Aller y tramo calle San Froilán segundo plazo).

Contribuciones especiales.—Presupuesto de inversiones de 1981 (Urbanización calle Fray Bernardino de Sahagún —tramo comprendido entre calle Corredera y calle Cartagena— y calle Marqueses de San Isidro —tramo final— 2.º plazo).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 por 100 si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 por 100 si lo hacen a partir de dicha quincena.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes, que los padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Tasa por Suministro de Agua, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal núm. 29 (pasa-je interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 11 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7109 Núm. 6059.—2.666 ptas.

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó definitivamente los siguientes proyectos:

—Proyecto adicional del de urbanización de Trobajo del Cerecedo (primera fase).

—Proyecto de urbanización del Barrio de San Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 9 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7018 Núm. 5997.—774 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de escudo municipal, por la Corporación Municipal en sesión del día 22 de septiembre de 1984, por medio del presente se hace saber que el expe-

diente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de ser examinado por quien lo desee y formular las alegaciones que estime oportunas.

Villaquilambre, a 9 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7077 Núm. 6008.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 121 letra c) y 190 de la Ley de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta de 2.968 chopos maderables y 543 no maderables, los cuales han sido debidamente señalizados de entre los existentes en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento al sitio denominado "La Vega".

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina (de 9 a 15).

El precio base de licitación se fija en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.) al alza.

El plazo de presentación de plicas es de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil y hora de las doce, del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el salón de sesiones.

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 110 del R. D. 3046/77

Para tomar parte en esta subasta los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en noventa y siete mil quinientas pesetas, fijándose la definitiva en el 3 por 100 del remate.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que originen su expediente y licencia de corta. También queda obligado a apejar y retirar la madera en el plazo de tres meses a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta, dejando limpios de ramajes, cortas y mondas los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo el 50 por 100 del importe y el otro 50 por 100 a la mitad de la corta, sin cuyo requisito no podrá iniciar o continuar la tala.

La proposición para optar a esta subasta, se ajustará al modelo siguiente, la cual debidamente reintegrada se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a catorce horas.

D., vecino de, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o como representante legal de), como debidamente acreditaré en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones para la subasta de madera anunciada por el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día, a cuyo exacto cumplimiento me obligo, ofrezco pesetas (en letra) por los 2.968 chopos maderables y 543 no maderables.—Fecha y firma.

Hospital de Orbigo, a 11 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7082 Núm. 6013.—3.655 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

ANUNCIO DEL CONCURSO - SUBASTA DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE SANTA CRUZ DE MONTES

1.—Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso-subasta de las obras de pavimentación de calles en el pueblo de Santa Cruz de Montes, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Vidal Reimúndez, y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 23 de agosto de 1984.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán el carácter de contractual.

2.—Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en diecinueve millones seiscientos mil pesetas (19.600.000), en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Podrá ser mejorado a la baja.

3.—Financiación de las obras

Las obras serán financiadas con cargo al canon energético que le corresponde percibir a este Ayuntamiento de la Diputación y correspondiente al año 1983.

4.—Duración del contrato y ejecución de las obras

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo si se precisase este requisito.

5.—Realización e inspección de las obras

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el Ingeniero Director de las obras, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos.

6.—Pago de las obras

1. El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, autorizándose el pago con cargo a la partida abierta en el Libro de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto denominada "Canon Energético-Obras con cargo al mismo - Excelentísima Diputación".

2. La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

7.—Riesgo y ventura

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8.—Plazo de garantía

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación por escrito del contratista de que están finalizadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Director de las mismas. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.—Fianzas provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 392.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y una fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, indistintamente en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos

y en la forma prevista en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

10.—Cumplimiento de la legislación social e industrial

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11.—Gastos

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el Tráfico de Empresas, así como los honorarios de Dirección de las obras.

12.—Régimen de sanciones

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la imposición de la multa de 1.000 pesetas por día de demora.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

13.—Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

15.—Proposiciones y documentación complementaria

Se presentarán en dos sobres cerrados.

A) El primer sobre se titulará "Referencias" e incluirá los siguientes documentos: 1) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga.

2) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

3) Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

4) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

B) El sobre B) se titulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente

MODELO

"D., de estado, profesión, con domicilio en D.N.I. N.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria del Concurso-Subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma."

16.—Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

17.—Apertura de pliegos

Tendrá lugar en la Casa Consistorial. El sobre de "Referencias" a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

El sobre de "Ofertas económicas" a los dos días siguientes a las doce de la mañana de la apertura del sobre "Referencias".

18.—Examen del pliego de condiciones

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones.

7084 Núm. 6000.—10.234 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día doce de abril de 1984, el proyecto de "Pistas polideportivas en Villafranca del Bierzo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución por contrata de 12.505.000 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante quince días.

Villafranca del Bierzo, 10 de octubre de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

7079 Núm. 6010.—731 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984 se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Bembibre, encuadrada en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, en turno restringido.

1.1.1. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.1.1. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar comprendido en lo dispuesto por el artículo 92.3 del Real Decreto 3.046/77.

3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen serán de dos mil pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante del Consejo General de Castilla y León. El Secretario de la Corporación.

5.2. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se habrá pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. Uno de Principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Principios de Derecho financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

8. Calificación

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

8.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.5. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días

hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título de bachillerato superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalice sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.5. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

En Bembibre, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Programa del segundo ejercicio

Parte primera. Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto.—Idea general del Presupuesto español.

Tema 29.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 30.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33.—Organización municipal. Competencias.

Tema 34.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.—La función pública local y su organización.

Tema 39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.—Ejecución de los planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52.—Régimen jurídico del gas público local.

Tema 53.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

7019 Núm. 6001—23.349 ptas.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carucedo, a 1 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7023 Núm. 5999.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado definitivamente, para el ejercicio de 1985, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

1.—Modificación de la Tasa no fiscal sobre disfrute y tenencia de perros.

2.—Creación de Tasa por expedición de documentos.

3.—Creación Tasa por Licencias Urbanísticas.

4.—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.—Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4031.981 de 28 de octubre se publica en el presente anuncio un extracto de la imposición y ordenación de cada uno de los tributos aprobados, a saber:

1.1. Nombre del tributo: Tasa no fiscal sobre disfrute y tenencia de perros.

1.2. Naturaleza y fundamento: R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre.

1.3. Tarifa: 200 pesetas.
2.1. Nombre del tributo: Tasa por expedición de documentos.

2.2. Naturaleza y fundamento: R.D. 3250/76 de 30 de diciembre.

2.3. Tarifa: 100 pesetas.
3.1. Nombre del tributo: Tasa por Licencias Urbanísticas.

3.2. Naturaleza y fundamento: R.D. 3250/76 de 30 de diciembre.

3.3. Tarifa: Obras mayores el 2 por mil y menores el 1 por cien.

4.1. Nombre del tributo: Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico:

4.2. Naturaleza y fundamento: R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre.

4.3. Tarifa: 500 pesetas al día, 2.500 pesetas cada 6 meses y 3.000 pesetas al año.

5.1. Nombre del tributo: Con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

5.2. Naturaleza y fundamento R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre.

5.3. Tarifa: calles de primera categoría, 10 pesetas por m².

6.1. Vigencia: A partir del 1 de enero de 1985.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Villagatón a 9 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7034 Núm. 5986.—1.591 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984, acordó la modificación y creación de las Ordenanzas que al final se relacionan, se anuncia que dicho acuerdo y antecedentes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas los interesados.

Ordenanzas que se modifican:

Tasa servicio abastecimiento de agua.

Tasa servicio alcantarillado.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa por desagüe canalones e instalaciones análogas.

Arbitrio con fines no fiscales tenencia de perros.

Tasa por aprovechamiento de pastos.

Tasa por ocupación de eras.

Ordenanzas de nueva creación:

Tasa sobre puestos, barracas, etcétera.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por inspección material de abastos.

Tasa por licencias de autotaxis y vehículos de alquiler.

El acuerdo se considerará definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

San Esteban de Nogales, a 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7027 Núm. 5979.—1.935 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdovincina*

Por don Ignacio Argüedas Alvarez en nombre y representación de Construcciones metálicas C.O.B.A., Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de construcciones metálicas y metalúrgicas en general, con emplazamiento en Villacedré, c/ S. Zacañal, s/n., en el Polígono "El Jano".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdovincina, 2 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7049 Núm 5975.—1.075 ptas.

Por don Emilio Romero de la Fuente, en nombre y representación de ARCOR, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia para establecer la industria y actividad de fábrica de piezas de poliéster reforzado, con emplazamiento en Villacedré, c/ San Roque, número 14, Polígono "El Jano".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referen-

cia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoscina, 8 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7049 Núm. 6078.—1.116 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

El Ayuntamiento Pleno, acorde con lo establecido en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, ha acordado:

—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.—Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar otro nuevo, siendo su extracto, a efectos del artículo 20-1 de la Ley 40/81 citada, el siguiente:

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana: Se aumenta en 20 puntos el tipo de gravamen de la referida Contribución quedando fijado en un 40 por 100 y será de aplicación a todos los bienes de naturaleza urbana sitos en este término municipal.

Villamejil, 4 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26-9-84, ha acordado modificar en parte, la Ordenanza fiscal reguladora del tránsito de ganados en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villamejil, 4 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7035 Núm. 5987.—1.849 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 28-9-1984, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles en Fojedo del Páramo Primera Fase, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1984, siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo los siguientes:

1.º—Determinar el coste de las obras en la suma de diez millones de pesetas (10.000.000), conforme al proyecto técnico.

2.º—Que la base imponible la constituya la aportación del Ayuntamiento a las obras en la cuantía de cinco millones (5.000.000).

3.º—Que el tipo del porcentaje impositivo a aplicar sobre la base anterior es del treinta y cinco por ciento (35).

4.º—Que la base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas situadas dentro de la zona de influencia de las obras.

5.º—Aprobar el padrón de todas las fincas sujetas a la imposición.

El referido acuerdo y padrón así como el expediente respectivo quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días y ocho más a efectos de examen por los interesados y puedan interponer los recursos de reposición contra el mismo.

Asimismo podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o cualquier otro recurso más conveniente a la defensa de sus intereses.

Villadangos del Páramo, a 9 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7033 Núm. 5985.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día diecinueve de septiembre acordó modificar la Ordenanza de gastos suuntuarios, en el apartado de aprovechamiento de coto de caza, modificando la cuota tributaria que queda establecida en diez mil pesetas al año.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamación durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, y en caso de no producirse quedará elevado a definitivo.

Villanueva de las Manzanas, a 8 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
7071 Núm. 6002.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

La Corporación que presido acordó en sesión celebrada el día 2 de septiembre asignar en concepto de gastos de representación las siguientes cantidades a sus miembros:

—Al Sr. Alcalde, 31.250 pesetas.

—A distribuir entre los seis Concejales que integran la Corporación: 93.750 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el R. D. 1.531/79.

En Villaselán, a 9 de octubre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7081 Núm. 6012.—645 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera

La Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1984, acuerda por unanimidad una vez comprobado el escrutinio de plicas que concursaron en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de agosto del año en curso en su número 188, declarar desierta esta convocatoria por no haber cumplido ninguno de los concursantes las bases que habían sido fijadas en dicha publicación.

Esta Junta Vecinal, estudiará cualquier opción que se presente a partir de la fecha de la desconvocatoria.

San Cristóbal de la Polantera, 2 de octubre de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7102 Núm. 6014.—903 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 521 de 1984 por el Letrado don Enrique de la Red Mantilla, en nombre y representación de don Felipe Rodríguez López, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cea, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1984, que denegó el derecho del recurrente y su esposa a ser incluidos en la Seguridad Social y la negativa de dicho Ayuntamiento a pagar directamente las facturas que por gastos médico-farmacéuticos han tenido que abonar, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

7085

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 617 de 1982, se tramitan autos de Ley Arrendamientos Urbanos promovidos por Antonio Gómez Castro y doña Jacinta Cela Alado, representados por el Procurador señor Ferrero Aparicio contra Gloria Calvo Martínez y su esposo don José Pedro Pérez Huerfía, sobre reclamación de 194.145 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinte de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Renault 12-S, matrícula P-1307-A, valorado en la suma de 140.000 pesetas.

2.º—Seat 1500, matrícula LE-14057 (valor desguace), valorado en la suma de 6.000 pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio calle avenida de Quevedo, n.º 33, de 60 metros cuadrados aproximadamente, por el que pagan una renta de 30.551 pesetas,

de quien es propietario don Antonio Gómez Castro y doña Jacinta Cela Alado. La renta antes señalada es mensual. Valorados en la suma de 1.000.000 de pesetas.

La aprobación del remate por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso quedarán en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7051 Núm. 6035.—3.784 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 378/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Herrero, S. A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra Poly Plastik, Sociedad Anónima, don Mariano-Antonio Valdueza Colinas, doña Isabel Iglesias Alonso y otros, declarados en rebeldía procesal sobre reclamación de 4.151.232 ptas. de principal y 2.500.000 pesetas más para gastos y costas.

En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado dar traslado a los referidos demandados del nombramiento de perito designado por la parte ejecutante para la valoración de los bienes embargados a los mismos, el cual ha recaído en la persona de doña María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, soltera, profesor mercantil y vecina de León, para que en término de dos días nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél. Asimismo he acordado requerir a dichos demandados en ignorado paradero para que en término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en este procedimiento.

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7058 Núm. 6036.—1.720 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el núm. 193/84, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilus-

trísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de separación conyugal núm. 193/84, seguidos a instancia de María Isabel Piñero Pichín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Lugo, representada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y bajo la dirección del Letrado don M. Muro, contra Larbi Taher, mayor de edad, militar de las Fuerzas Armadas Marroquíes, casado y en domicilio en Marruecos, en situación de rebeldía procesal, y con el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de separación conyugal interpuesta por el Procurador señor De Felipe Martínez en representación de María Isabel Piñero Pichín, contra su esposo Larbi Taher, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, concediendo a la esposa la guarda y custodia de la hija común Issa, con todos los derechos inherentes a la patria potestad y fijándose en veinte mil pesetas la cantidad con que debe contribuir el esposo en concepto de alimentos, para la hija y esposa, sin hacer declaración sobre las costas procesales. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expidiéndose al Registro Civil lo oportuna Comunicación, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz. 7041

*Juzgado de Instrucción
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Instrucción número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria del Procedimiento Doloroso 10/1982 por omisión de placas de matrícula, contra Santiago Patón García, vecino de León, Avda. San Froilán, 12, bajo izquierda, en la que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda y tercera vez, término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, como propiedad del penado, señalándose para la celebración de las mismas, el 22 de noviembre y 6 de diciembre próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que ahora sale a subasta, en la segunda, y en la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a Que no puede participar a la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una motocicleta, marca Montesa, modelo "Capra", de 250 c.c., que carece de número de bastidor y número de motor 73-M-5848, sin matricular, valorada en setenta y cinco mil pesetas, la que se encuentra depositada en poder del penado.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7040 Núm. 6043.—1.978 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

CITACION DE REMATE

Por el presente edicto se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, que en los autos de juicio ejecutivo núm. 149/82-S, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Comercial de Vehículos Industriales Sociedad Anónima, con domicilio en León, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Entidad Ilarsa Sociedad Anónima, con domicilio social en Ponferrada, Avenida de la Puebla, 24 y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 793.119 ptas. de principal y otras 250.000 ptas. más fijadas para intereses, gastos y costas del procedimiento; con esta fecha en los citados autos, sin previo requerimiento de pago, se practicó el embargo de los siguientes bienes, como de la propiedad de la Entidad demandada:

1.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, línea 98, n.º 1554038, de 120 espacios.

2.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de 90 espacios, número 1527365.

3.—Una máquina de escribir marca Brothe, modelo De Luxe, portátil, número 6-63834.

4.—Una máquina calculadora marca Totalia P-2-13, de 110/220 V.

5.—Una máquina sumadora marca Olivetti n.º 3742824.

6.—Tres archivadores metálicos, dos de cuatro cajones y uno de cinco cajones.

7.—Dos mesas para máquina de escribir marca Cacello, metálicas.

8.—Una máquina fotocopidora Olivetti, modelo copia 405.

9.—Un turismo Citroen G.S.A. HX, matrícula LE-0564-H.

10.—Un camión marca Pegaso de 4 ejes, basculante, matrícula P-5051-A.

11.—Una máquina cargadora marca Kawasaki, modelo KSS-70, con número de fabricación o chasis KLD-7A-1453.

12.—Una máquina excavadora de ruedas marca Sennebogen, modelo S-517-M, con chasis n.º 35562.

13.—Un camión marca Barreiros modelo Centauro, matrícula O-123.420 con cuba hormigonera marca Baryval y motor auxiliar marca Perkins número 202-E-1825.

14.—Un camión marca Barreiros, Centauro, matrícula O-123.421, con cuba hormigonera.

15.—Una planta hormigonera marca Pingon Obras Públicas, cuyas características según chapa adosada a la misma son: Central Tipo E-1000, serie 02, número 040, año 1981, fabricada en Alsasua (Navarra). Estando dicha planta compuesta de dos tolvas, un silo de cemento metálico con sinfín de carga de 23.000 Kgs. aproximadamente; báscula con fuerza de 2.500 Kgs.; cinta transportadora, y un compresor marca Puska, de 8 Kgs./cm². n.º 308.755; y grupo electrógeno compuesto de un motor Pegaso n.º 9780528 de 6 cilindros y potencia fiscal de 31 C.V.; y un generador V.M.S. tipo grupo 2.062 n.º de fabricación 2.733, potencia operativa 60 K.V.A. y potencia activa 48 Kw.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la entidad demandada, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7006 Núm. 6045.—4.214 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por don Fidel Cezeles González, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Ponferrada, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Rústica, huerta al sitio que antes llamaban de La Cañilla, hoy Reguera del Campo, término de Bembibre, de seis cuartales o veinticuatro áreas; linda ahora, Oriente, prado de don Juan Francisco Alvarez; Mediodía, huerta de Pedro Huerta; Poniente, callejo, y Norte, de herederos de José López.”

Dicha finca actualmente se describe en la forma siguiente:

“Solar, que con anterioridad era una casa de alto y bajo, con un descubierta, en la calle del Campo, hoy calle Cervantes de Bembibre, de mil seiscientos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, antes callejo, hoy Francisco Alvarez Alvarez; fondo, Angel González Paja y hoy Pedro Alvarez, e izquierda, José Antonio Fernández, hoy calle de Nuevo Trazado.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente edicto se cita a don Francisco Alvarez Alvarez o en su caso a sus causahabientes; a los herederos de don Pedro Alvarez; a doña María Dolores Pérez Alonso o a sus causahabientes, todos ellos en concepto de colindantes y cuyo paradero y domicilio se desconoce; así como a don Maximino Rodríguez García o a sus herederos desconocidos, como titular registral; y se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7052 Núm. 6046.—2.537 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 140 de 1983, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra don Ricardo Doblado Maroto, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Utrera (Sevilla), Canalejas núm. 8, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra don Ricardo Doblado Maroto en reclamación de siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la actora la expresada cantidad con más los intereses

legales correspondientes, imponiendo al demandado las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández. Rubricado.”

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito, y para que conste y notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

7008 Núm. 5956.—2.150 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución de sentencia en los autos de juicio de cognición núm. 30 de 1983 seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil de responsabilidad limitada (Docel, S. L.), con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra el socio o titular de la entidad “Comercial Mateo”, don Mateo Martínez Ferrero, con domicilio en León, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas de principal, más otras veinticinco mil pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100 y término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes

BIENES MUEBLES

1.º—Una máquina de escribir de carro grande, marca Olivetti, línea 90, en buen estado, valorada en 20.000 pesetas.

2.º—Una máquina calculadora impresora, marca R.E.V.C.O.M, número de fabricación 10452745, núm. 212-D, valorada en 5.000 pesetas.

3.º—Un compresor marca A.B.C., modelo XG-1-P, número II-M 72364, eléctrico, pintado en color verde, sin estrenar, valorado en 80.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día seis de noviembre próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 por 100 de su valoración, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.—León, a 8 de octubre de 1984.—Germán Baños García.

7091 Núm. 6022.—2.193 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, con el n.º 1.642/83, se ha practicado una tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro, D.G. II.ª	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa I.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa I.ª	30
Exhortos y otros despachos librados (4 a 110 pts.)	440
Idem cumplimiento, art. 31, tarifa I.ª (4 a 55 pts.)	220
Médico forense, art. 10, tarifa 5.ª	550
Ejecución, art. 29, tarifa I.ª	70
Pólizas Mutualidad Judicial	720
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	750
Posteriores que se calculan	350
Multas impuestas (2 de 2.000 pesetas)	4.000
Agente según notas en autos, señor Olivera	600
Agente según notas en autos Cuadros	500
Costas en apelación según nota en autos B. O. de León	1.849

Total s.e. u o. ... 10.339

Importa en total la cantidad de diez mil trescientas treinta y nueve pesetas, s. e. u o.

Corresponde abonar a Virgilio Gumersindo Alvarez Zumalacárregui y a Máximo Blanco Gómez la cantidad de 5.170 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación, vista y requerimiento al pago al condenado Máximo Blanco Gómez, expido y firmo el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7093 Núm. 6024.—2.322 ptas.

REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por S. S.ª, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, que con el número 1484/83, se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente, se requiere al condenado Santiago Fernández Carracedo, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerse entrega de su permiso de conducir, a fin de cumplir la pena de un mes de privación

del mismo, y practicar la diligencia de represión privada.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo el presente en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6994 Núm. 6041.—989 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 156/84, dimanante de los autos 814-15/84, instado por Dionisia Gutiérrez Llamazares y otro, contra Germán Suárez Fernández en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban. En León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Germán Suárez Fernández vecino de León.—Avenida Asturias, 87 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón doscientas cincuenta mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, en concepto de principal y la de doscientas cincuenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo núm. 3, de León.

Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S.S.ª—Doy fe.—Por ante mí, J. L. Cabezas.—P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Germán Suárez Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 7097

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4